

FORMATO N° 15

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

1	NÚMERO DE ACTA	001-2023-MDP/CS
----------	-----------------------	-----------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En, la Municipalidad Distrital de Upahuacho, Parinacochas, Ayacucho, a los 21 días del mes de marzo del año 2023, en el local del area de Abastecimiento, a las 17 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia N° 009-2023-MDU, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 001-2023-CS/MDU, cuyo objeto de convocatoria es Mejoramiento de local municipal de Upahuacho 2da Etapa del Distrito de Upahuacho, provincia de parinacochas Ayacucho, a fin de efectuar la APERTURA DE SOBRES, ADMISION, EVALUACION DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.</p> <p>Siendo las 19 horas del mismo día el comité por unanimidad acuerda realizar la postergación de esta etapa para las 11 horas del día 22 de marzo del año 2023, toda vez que el fluido eléctrico se activo a las 16 horas.</p> <p>En, la Municipalidad Distrital de Upahuacho, Parinacochas, Ayacucho, a los 22 días del mes de marzo del año 2023, en el local de Abastecimiento, a las 11:15 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección con la finalidad de continuar con la EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS admitidas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN				
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	Yuli Nadia Lopez Jimenez	Titular	X	Dependencia:	Independiente
		Suplente			
Primer Miembro	Paul Feliciano Rojas Vasquez	Titular	X	Dependencia:	OEC
		Suplente			
Segundo Miembro	Luis Enrique Abal Echevarria	Titular	X	Dependencia:	Area Usuaria
		Suplente			

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES	
De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:		
N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	CONSORCIO UPAHUACHO	20610451331
2	CONSORCIO PARINACOCHAS PERU	20534573121

5	DETALLE DE LOS POSTORES		
En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron a través del SEACE sus ofertas:			
N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONSORCIO UPAHUACHO	20/3/2023	16:10:46
	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES DEYMA S.A.C.		
	INTERNATIONAL CONSULTING SOLUTION S.A.		
2	CONSORCIO PARINACOCHAS PERU	20/3/2023	23:37:12
	E&C ERIBERTO Y CESAR CORTEZ TELLO S.A.C.		
	CORPORACION R&G CONTRATISTAS GENERALES SRL		

6	Acto seguido, se procede con la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.
----------	---

7	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS	
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:		
N°	Nombre o razón social del postor	Consigñar las razones para su no admisión
1	CONSORCIO UPAHUACHO	VER ANEXO 01
<p><i>Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado: "28.2 Tratándose de ejecución o consultoría de obras serán devueltas las ofertas que excedan el valor referencial en más de 10%. En este caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal. En los casos de ejecución o consultoría de obras, la entidad rechaza las ofertas que se encuentren por debajo en un 20% del promedio de todas las ofertas admitidas, incluido el Valor Referencial".</i></p> <p><i>Artículo 53 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) En el caso de ejecución de obras, el comité de selección devuelve las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial, teniéndose estas por no admitidas.(...)".</i></p>		

8	DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN
Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:	

FORMATO N° 15

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	CONSORCIO PARINACOCHAS PERU	UNICO

9	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
	9.1 DETALLE DE PRECIO DE LA OFERTA
	La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo 01 que forma parte de la presente Acta.

10	PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES
	COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR
10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1
	CONSORCIO PARINACOCHAS PERU
	FACTORES
	PRECIO
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES
	100 puntos
	100 puntos
10.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2

11	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN			
	De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:			
N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE	BONIFICACION	PUNTAJE TOTAL
			10% PROVINCIA COLINDANTE	5% POR TENER MYPE
1	CONSORCIO PARINACOCHAS PERU	100	10	5
				115 Puntos
	Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.			

12	CALIFICACIÓN
	Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:
12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1
	CONSORCIO PARINACOCHAS PERU
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
	B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN
	CUMPLE NO CUMPLE
	X
	CALIFICA

13	RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN	
	De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el primer lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:	
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	
1	CONSORCIO PARINACOCHAS PERU	
	Asimismo, el siguientes postores fue no admitido por no cumplir con el factor de evaluación especificados en las bases:	
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
1	CONSORCIO UPAHUACHO	El procedimiento de selección se encuentra bajo el sistema de contratación a suma alzada, no permitiendo corrección alguna. Por lo tanto al haberse verificado que el postor no cumple con una de las exigencias establecidas en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas toda vez que su oferta económica contiene incongruencias que no son pasibles de subsanar ni corregir.

14	ACUERDO ADOPTADO
	Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD , dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.

15	  
	NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Yelis Nadia López Jiménez

Paul F. Rojas Vasquez

Luis E. ABAL ECHEVARRIA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-CS/MDU-1

"MEJORAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL DE UPAHUACHO 2DA ETAPA DEL DISTRITO DE UPAHUACHO, PROVINCIA DE PARINACOCCHAS AYACUCHO"

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CONSIGNAR LAS RAZONES PARA SU NO ADMISION
CONSORCIO UPAHUACHO	<p>1.- En el ANEXO N° 6 -- PRECIO DE LA OFERTA, existe una incongruencia en la presentación de su oferta económica SUB TOTAL (A+B+C) asciende a la suma de 173,385.44, IGV 18% asciende a 31,209.38, los cuales hacen un total de 204,594.82 , por lo tanto, difiere en el monto total de la oferta del postor, teniendo el monto de 204,594.81.</p> <p>El procedimiento de selección se encuentra bajo el sistema de contratación a suma alzada, no permitiendo corrección alguna. Por lo tanto, al haberse verificado que el postor no cumple con una de las exigencias establecidas en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas toda vez que su oferta económica contiene incongruencias que no son pasibles de subsanar ni corregir.</p>



FOLY NADIA LOPEZ JIMENEZ



Paul Rojas Rojas



LUIS C. ABAL CACHABARRIA